

LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA Un análisis de los datos oficiales

INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos el legislador ha llevado a cabo una intensa actividad de reforma en el ámbito penal. Así, la legislación penal ha sido modificada a través de la LO 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación del Código Penal y de la Ley de responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo; la LO 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas; la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros; la LO 13/2003, de 24 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional y la LO 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Aunque el legislador no dude en justificar que tales modificaciones se deben a la necesidad de *atender estas demandas sociales*¹, de *proporcionar una protección más eficaz frente a las formas de delincuencia más graves*² o *frente aquella que reiteradamente comete sus acciones*³, cabe preguntarse si éstas han sido construidas sobre un dato objetivo de incremento de la criminalidad en la dirección que dice, o si por el contrario se trata tan sólo de una percepción construida sobre elementos no tangibles.

Este trabajo pretende realizar un análisis empírico sobre la criminalidad en España que pueda ayudar a explicar si esas premisas de las que parte el legislador, formas de delincuencia más grave y aumento en la reiteración de las conductas delictivas, son ciertas.

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD

Determinar el índice de criminalidad de un país puede resultar una empresa difícil por varias razones, en primer lugar porque en rigor sólo puede conocerse el índice oficial de criminalidad, es decir, el número de aquellos delitos de los que el Estado tiene conocimiento porque las instancias de control social los haya detectado o porque los ciudadanos los hayan denunciado directamente. Sin embargo, es evidente que hay muchos delitos que se cometen y no son denunciados, porque la víctima no quiere denunciarlos o simplemente cree que no merece la pena hacerlo o porque se desconoce quién es su autor.

¹ Exposición de Motivos de la LO 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

² Exposición de Motivos de la LO 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

³ Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

Si nos planteamos este objetivo, conocer el índice de criminalidad en nuestro país, éste se convierte en una tarea especialmente complicada porque a pesar de que las instancias oficiales llevan ya muchos años concienciadas de la necesidad de recoger información fiable y válida sobre su actuación, los instrumentos que emplean para tal cometido, se realizan con una finalidad excesivamente interesada para sus fines particulares, sin pensar en la dimensión pública que puedan tener los mismos. Así, preguntadas las distintas instancias oficiales que configuran el sistema de control penal de nuestro país, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), Fiscalía General del Estado (FGE) y Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)⁴, sobre el índice de criminalidad de nuestro país aportan los resultados que se presentan en la figura 1.

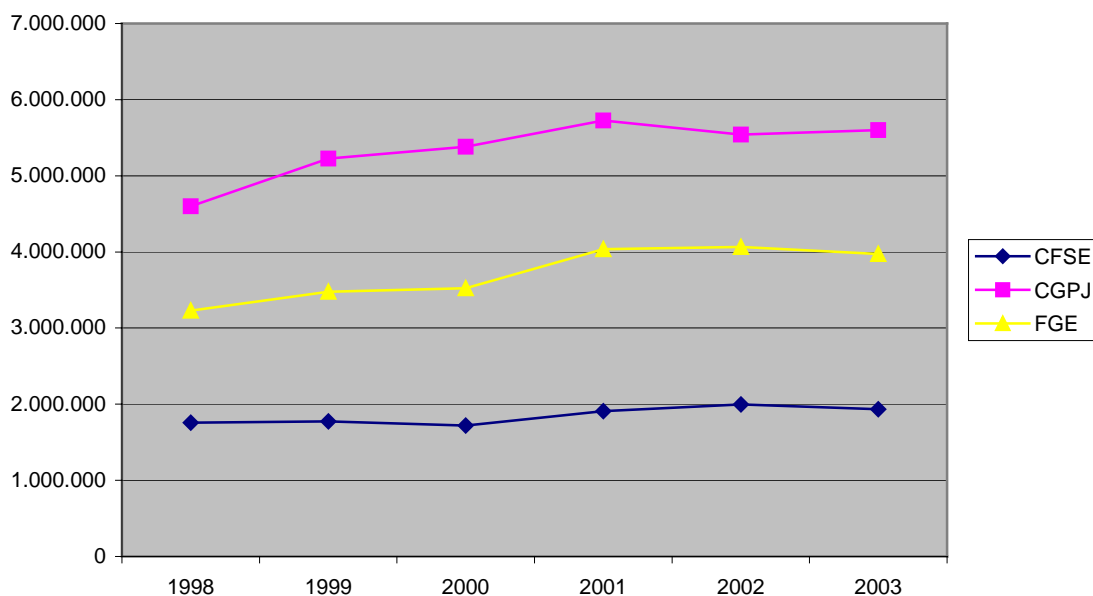


Figura. 1. Número de delitos conocidos, de diligencias previas incoadas en Fiscalía y de asuntos penales de la jurisdicción penal (1998-2003).

Fuente: elaboración propia a partir de Anuario Ministerio del Interior, Memoria Fiscalía General del Estado, Memoria Consejo General del Poder Judicial.

Si se analizan los datos que aparecen en la figura 1, aunque todas las instituciones estén haciendo referencia a su actuación en relación con la delincuencia cometida cada año, cada una de ellas está midiendo algo diferente. Las FCSE hacen referencia al número de delitos de los que éstos han tenido conocimiento, la FGE hace referencia al número de diligencias previas que se han incoado en sede de Fiscalía y el CGPJ al número de asuntos penales que han ingresado en las instancias judiciales cada año.

Por lo general, esta falta de coherencia entre las distintas fuentes de información, así como los sesgos o errores que pueden contener, reciben poca atención a pesar de la importancia de la información que proporcionan (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001:132). Las razones que se hallan detrás de esas diferencias se deben a cuestiones meramente metodológicas. El modo de recogida es diferente en cada instancia; mientras la estadística de las FCSE rellena un formulario para cada caso, la estadística de la Fiscalía y del Poder Judicial consiste en la suma de actuaciones que realizan anualmente cada una de estas instituciones. Así, si se observa la figura, el número de diligencias

⁴ Aparte se cuenta también con la información que aporta la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre las cifras penitenciarias, que hace referencia exclusiva a aquella criminalidad que ha acabado con la condena a prisión del enjuiciado; en concreto refleja el número de sujetos reclusos en algún establecimiento penitenciario del país.

incoadas en la Fiscalía supera con creces el número de delitos conocidos, porque muchas de estas diligencias no hacen referencia a un nuevo delito registrado sino que recogen el resultado de la actuación que la Fiscalía haya podido realizar con alguna de las diligencias ya incoadas, como inhibiciones, remisiones o archivos. En el caso del Poder Judicial sus estadísticas recogen el número de asuntos que han registrado cada año lo cuál no siempre se debe a la tramitación de un nuevo caso⁵. En un estudio realizado por Stangeland sobre la estadística judicial se puede comprobar cómo cualquier gestión que realice el Juez o el Secretario se registra como una nueva diligencia, por lo que el mismo asunto puede reflejarse en la estadística judicial en dos o más diligencias previas. Este dato aparece gráficamente contrastado por las discrepancias que hay entre el número de asuntos incoados y el de delitos juzgados que es muy alta. El estudio de Stangeland revela que sólo 1 de cada 20 delitos denunciados llega a ser juzgado (1995:835 y 836).

A pesar de las diferencias numéricas que hay entre las distintas magnitudes, es interesante comprobar que las tendencias que aparecen en las distintas instancias coinciden; ello indudablemente sirve para considerar la fiabilidad de estos datos y reafirmar la validez de estas fuentes como instrumentos de medida fiables, al menos para realizar análisis de tendencias generales.

No obstante, el índice de criminalidad no sólo puede concretarse a través de las instancias oficiales. La Criminología ha desarrollado instrumentos que son capaces de recoger más información que la que arrojan los datos oficiales, ya que permiten conocer además el índice de delitos cometidos y no denunciados, lo que se denomina comúnmente como “cifra negra”. Entre ellos destacamos: las encuestas de autodenuncia y las encuestas de victimación, si bien son estas últimas las que mejor ayudan a conocer la cifra real del delito, ya que incluye tanto el delito conocido como la cifra negra que no es denunciada por los ciudadanos⁶. Aunque estos instrumentos tienen sus limitaciones, puede decirse que hoy día es posible calcular el nivel de criminalidad de un país con mayor precisión que lo era antes. Como señalan Garrido et al.: “aunque los indicadores que tiene la Criminología para medir la delincuencia no sean infalibles eso no significa que no sirvan, ya que se trata de un problema que comparten prácticamente todas las disciplinas” (2001:113).

Lamentablemente, y en contra de lo que ocurre en otros países, en España no disponemos de una serie homogénea de encuestas de victimación que puedan utilizarse para comprobar si las tendencias que apuntan los datos oficiales se corresponden con la realidad.

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD OFICIAL EN ESPAÑA

Metodología del análisis.

En este trabajo se realiza un análisis de datos secundarios que se recogen en los anuarios del Ministerio del Interior desde el año 1993 hasta el año 2003. La razón por la

⁵ Asimismo hay que tener en cuenta que esta cifra se refiere al número de asuntos ingresados en cada instancia penal, por lo que se están contabilizando en un año asuntos que han ingresado por ejemplo en los Juzgados de lo Penal como un procedimiento abreviado, pero que ya fue contabilizado en un año anterior cuando el asunto acababa de ser ingresado en el Juzgado de Instrucción como diligencia previa.

⁶ Los datos que aporta la Encuesta Internacional a Víctimas del Delito realizada en el año 2000 revelan que esta cifra no es ni mucho menos pequeña, ya que según su análisis sólo la mitad de los delitos sufridos se denunciaron a la Policía (Bouten, Goudriaan y Nieuwebeerta, 2003:1).

que se han escogido los datos del Ministerio del Interior se debe a que la información que aporta esta Institución ha sido considerada como aquella que ofrece una visión más ajustada del índice de criminalidad oficial del país (Garrido et al., 2001:136), ya que como se ha visto en el párrafo anterior tanto los datos de la Fiscalía como los del Poder Judicial miden algo más que hechos delictivos (p.e. actuaciones de las distintas instancias).

Estos datos se recogen a través de un formulario que el Ministerio ha diseñado a tal efecto y que se rellena en todas las Comisarías y Cuarteles de la Guardia Civil del país en el momento en que se interpone una denuncia. Desde el año 1998 el anuario también recoge la información que vierte al respecto la Policía Autónoma Vasca. Estos datos que son públicos, pueden ser consultados en la página web del Ministerio del Interior⁷.

Variables analizadas.

La información que se recoge en las estadísticas de los FCSE es la relativa a infracciones penales denunciadas a los mismos; sin embargo, para el objeto de nuestro estudio era necesario diferenciar entre las distintas conductas delictivas, ya que la especial gravedad de las conductas ha sido empleada como argumento central en muchas de las reformas penales. Para ello se ha desagregado la variable infracciones penales en: delitos, que hacen referencia a las conductas que lesionan los bienes jurídicos con mayor intensidad y las faltas, que hacen referencia a las conductas más leves. Asimismo, entre los delitos, se va a analizar los delitos contra las personas, ya que éstos engloban aquellos comportamientos que por la naturaleza del bien jurídico vulnerado son considerados de mayor gravedad en el texto punitivo. Dentro de esta categoría se analizan con más detenimiento aquellos que en las estadísticas aparecen bajo los epígrafes de: asesinato, homicidio, lesiones y maltrato familiar, que son los que tienen un nivel de incidencia mayor.

Aunque una de las cuestiones que según el legislador más preocupa a la ciudadanía es la reiteración de delitos, su análisis ha sido imposible por la falta de información aportada por esta fuente en este sentido.

Resultados.

En la figura 2 se presenta la evolución de las infracciones penales a lo largo de diez años, tal como aparece en los datos del Ministerio de Interior. Al analizar esta figura se puede apreciar una leve tendencia al alza del número de infracciones penales conocidas en España en la última década, que casi alcanza los 2 millones de infracciones penales anuales en los últimos tres años.

⁷ <http://www.mir.es/catalogo/catalogo1.htm#peri> En esta dirección sólo aparecen los Anuarios desde el año 1998 a 2002. Para conocer la información de los Anuarios de 1993 a 1997 se consultó la Biblioteca del Ministerio del Interior. Por su parte los datos del año 2003 fueron facilitados por el Servicio de Estadística del Ministerio del Interior.

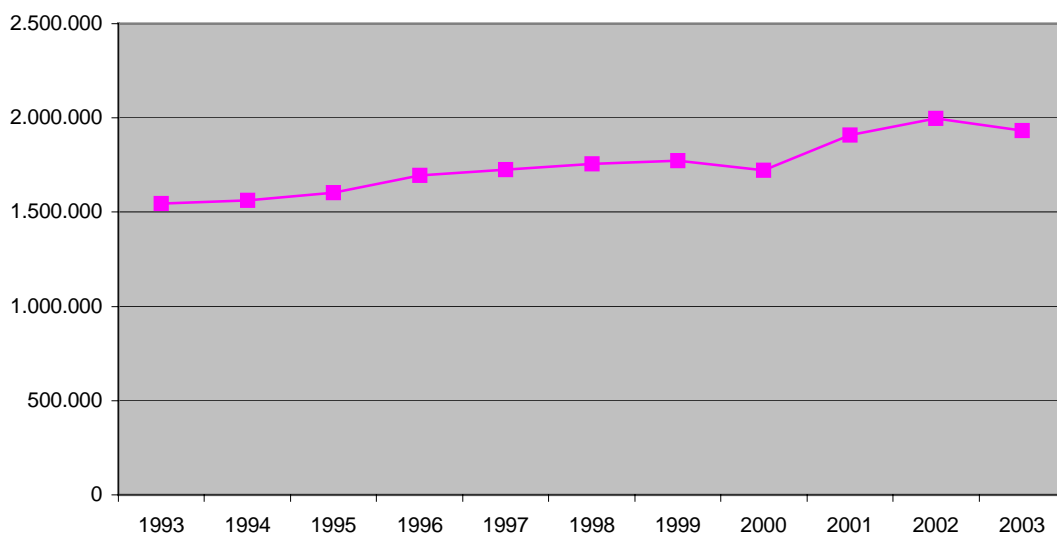


Figura 2. Evolución del número de infracciones penales conocidas (1993-2003). Fuente: elaboración propia a partir de Anuario Ministerio del Interior

En principio, este dato permitiría concluir que, efectivamente, a pesar de las mejores condiciones de vida que la sociedad española ha alcanzado en esta última década, no se ha sido capaz de reducir las cifras de criminalidad sino que al contrario éstas van en aumento. Sin embargo, como ya hemos puesto de manifiesto en el primer apartado, estos datos estadísticos exigen una interpretación más precisa para evitar llegar a conclusiones excesivamente simples, ya que hay muchos factores que pueden matizar esta primera apreciación.

En primer lugar, deberíamos manifestar nuestras prevenciones sobre el rigor de este análisis comparativo ya que los datos de la última década han sido recogidos a través de dos instrumentos de medida diferentes. Como hemos dicho el Ministerio del Interior obtiene los datos relativos a las infracciones penales conocidas a través de un formulario “Impresos de actuaciones policiales” que recogen información muy explícita sobre la labor de la policía (Hernández, 2001:28-34). Este formulario fue modificado en 1996, si bien la aplicación de esta modificación no fue efectiva hasta 1997. Por lo tanto un análisis riguroso debería de evitar comparaciones entre los resultados producidos antes y después de 1996. No obstante, si consideramos exclusivamente los datos a partir de 1997, podremos apreciar que después de un periodo de cierta estabilidad, entre los años 2000 y 2002 se produce un aumento de las infracciones denunciadas que parece haber llegado a un punto de inflexión en ese año 2002.

Por otra parte, también debería tenerse en cuenta que en el año 1996 entró en vigor un nuevo Código penal que supuso la desaparición de algunos delitos, la inclusión de ciertas conductas como tipificadas y el cambio de pertenencia de categoría delictiva de algunos delitos concretos. Estas modificaciones sin duda pueden afectar al resultado final de un análisis comparativo de los datos de antes y después de 1996. No obstante, las consecuencias de esta modificación quedarían subsumidas en la explicación que se ha dado en el punto anterior respecto al periodo 1997-2003.

Finalmente, uno de los factores que pueden influir en las tasas de la criminalidad de un país es el tamaño de la población del mismo: a mayor número de sujetos, mayor número de actos delictivos. Es un error utilizar la tasa de delincuencia sin tener en cuenta

que el factor demográfico está influyendo decisivamente, sobre todo en España que en los últimos años ha visto incrementarse su población de una forma considerable⁸. Por lo tanto parece oportuno comprobar si el aumento del índice de criminalidad oficial que aparece en la Figura 2 puede estar o no relacionado con el aumento de la población que ha sufrido el país en los últimos años. La figura 3 muestra el número de infracciones penales en relación con el número de habitantes.

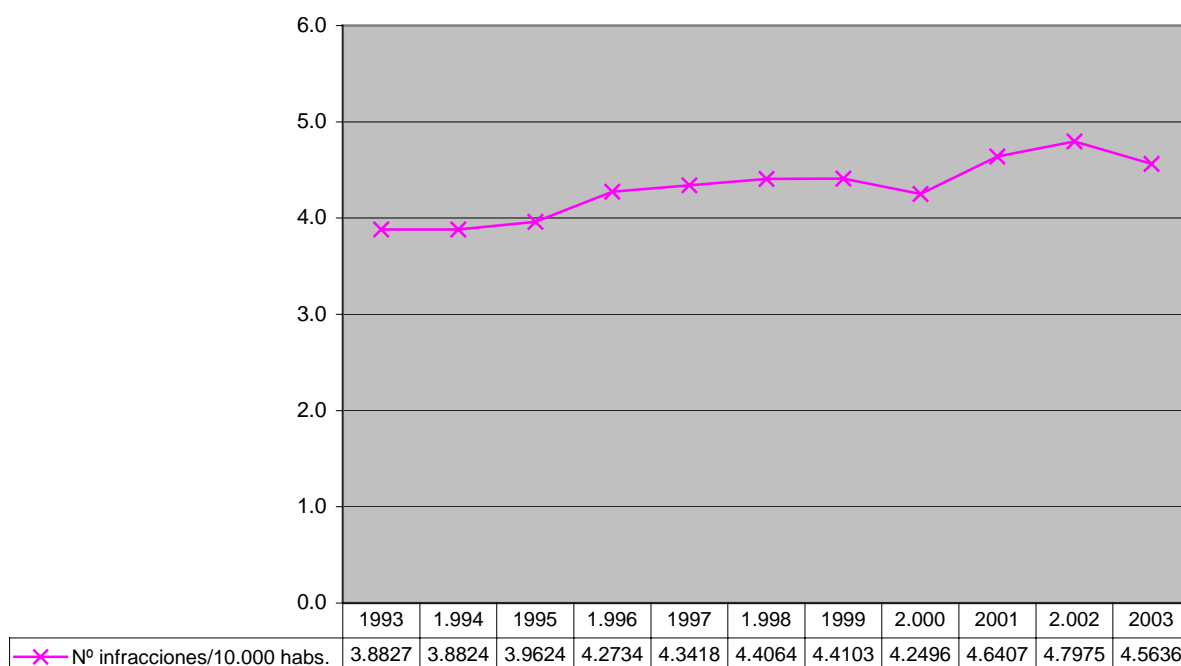


Figura 3: Evolución del número de infracciones penales conocidas por 10.000 habitantes (1993-2003).
Fuente: elaboración propia a partir de Anuario Ministerio del Interior e INE.

En concreto la figura muestra el número de delitos por 10.000 habitantes, en este caso la evolución de esta figura es muy similar a la evolución que muestra la figura 2, por tanto podemos concluir que, corregido el factor demográfico en el análisis de los datos, la cifra oficial de criminalidad muestra una clara tendencia ascendente. Esto es, si atendemos a la información que aportan estas estadísticas podemos decir que la delincuencia denunciada ha crecido. No obstante, este hecho no quiere decir que la criminalidad en sí haya aumentado. En este sentido, creemos que hay otra serie de razones que justifican nuestra prevención para concluir que efectivamente ha habido un crecimiento de la delincuencia general en España en los últimos años.

Así, y como ya hemos manifestado en otras ocasiones en relación con la delincuencia juvenil (Rechea y Fernández Molina, 2000:92), existe en los últimos años una tendencia creciente al aumento de denuncias; la sociedad se manifiesta cada día menos tolerante y los problemas de convivencia se resuelven cada vez más a través de las instancias formales de control. La debilidad de los mecanismos informales de solución de conflicto se hacen cada día más evidentes en una sociedad urbana con una composición mucho más heterogénea, de tal forma que asuntos que antes se resolvían de una forma amigable en la comunidad, se trasladan ahora a la esfera judicial para su resolución.

Por lo tanto, es posible que el aumento de la criminalidad que aparece reflejada en las estadísticas policiales pudiera ser sólo un aumento de criminalidad oficial; el

⁸ Mientras que en 1993 el número de españoles era de 39.790.955, en 2003 el número es de 42.345.342.

fenómeno delictivo tendría la misma magnitud, pero esa tendencia mayor a la denuncia lo estaría haciendo más visible ante las instancias oficiales, se hace más evidente porque se pone en conocimiento de las instancias de control⁹.

Sea como fuere, ha sido ese aumento de la criminalidad oficial el que ha servido para justificar la necesidad de reformar la legislación penal, para atender las demandas de una sociedad preocupada por el aumento de la delincuencia. A continuación se van a utilizar los resultados que muestra la figura 4 para realizar un análisis de las infracciones penales atendiendo a su naturaleza, por una lado aquellas conductas más graves, los delitos y por otro las más leves, las faltas.

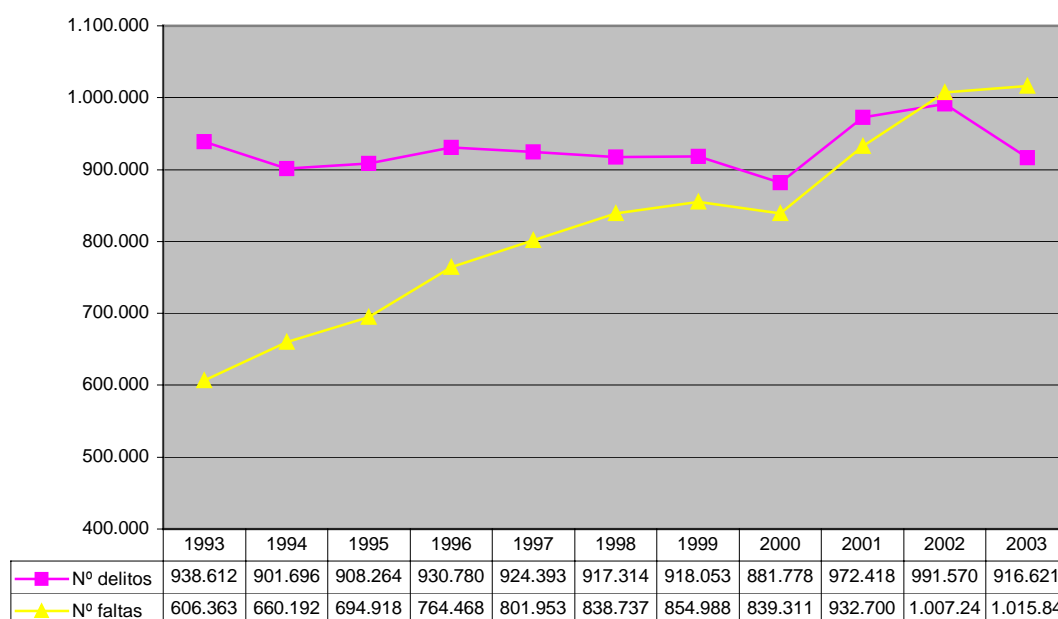


Figura 4. Evolución del número de delitos y faltas conocidos (1993-2003).
Fuente: elaboración propia a partir de Anuario Ministerio del Interior.

La figura 4 muestra la evolución de delito conocido por la policía durante la década objeto de estudio. Como ya se ha dicho anteriormente entre las infracciones penales los delitos hacen referencia a aquellas conductas que producen un mayor daño a la sociedad y que el Derecho Penal castiga con penas mayores. Como puede comprobarse en la figura 4 la evolución de los delitos muestra una cierta estabilidad durante esta década¹⁰, que es

⁹ Garrido et al. aluden a otros factores propios de la sociedad actual que pueden estar influyendo a esa mayor tendencia a la denuncia. Por ejemplo, el hecho de que las líneas de teléfono hayan aumentado y se extiendan prácticamente al 80% de los hogares españoles ha podido producir un aumento en el número de llamadas a la Policía, simplemente porque es más fácil avisar a la Policía y una vez que lo hemos hecho la probabilidad de formalizar la denuncia es mayor. Por no hablar de la masiva extensión que se ha producido en los últimos años en la propiedad de teléfonos móviles; otro factor sería el de la multiplicación de seguros de hogar y seguros de viaje, estas pólizas exigen como requisito para poder cobrar una indemnización haber interpuesto una denuncia a la Policía, lo cual evidentemente ha influido en el aumento de denuncias (2001:111 y 112). En los últimos tiempos también se ha apuntado que el aumento de las faltas de hurto puede deberse a la expansión de teléfonos móviles que se ha producido en los últimos años, esto es, la aparición de un nuevo producto ha facilitado la oportunidad para la comisión de un mayor número de ilícitos penales.

¹⁰ Avilés considera que parte de esta estabilidad podría deberse al creciente número de delitos que no son conocidos por la Policía Nacional y la Guardia Civil, sino por las policías autonómicas (2002: 129). No obstante, a pesar del interés de este argumento entendemos que el número de denuncias realizadas en estas instancias (a partir de 1998 para la Policía Autónoma Vasca) no es tan importante como para producir

especialmente relevante si se compara con la tendencia que muestran las faltas; que como hemos comentado hacen referencia a aquellas conductas tipificadas en el Código Penal con las penas menores porque la lesión que producen al bien jurídico protegido es de menor entidad.

Analizando esta figura se puede comprobar que, es en el ámbito de la criminalidad más leve donde se ha producido un aumento significativo de la criminalidad o de las denuncias. Si se relacionan los argumentos que exponíamos anteriormente respecto al descenso del umbral de tolerancia de la sociedad actual, parece evidente que es precisamente el número de faltas denunciadas el que ha aumentado considerablemente. En el caso de los delitos, al tratarse de hechos más graves, la probabilidad de denuncia es y ha sido siempre mayor, ya que en estos casos la tolerancia antes y ahora será siempre menor.

En este caso, podríamos valorar los resultados aportados por el CIS¹¹ a la pregunta de si *¿ha sido usted víctima de un delito en el último año?* comprobando que el índice de victimación ha descendido, mientras que en 1988 contestaron que sí un 15% de los encuestados, en 1995 lo hicieron un 18% y en 1998 un 6,3%¹².

Finalmente, tampoco puede obviarse el dato de que este aumento de la cifra oficial de infracciones pueda ser atribuible tanto a la mayor tendencia a denunciar de las víctimas de las infracciones más leves, las faltas, como al de una mayor efectividad de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En este sentido, hay quien ha intentado ver en este aumento de las cifras una demostración de la eficacia de la actuación realizada por la Policía de Proximidad que se puso en marcha en el año 2000. Si se observa la figura 4, se aprecia un incremento en el aumento de las infracciones denunciadas a partir de esa fecha.

Habiendo puesto de manifiesto que es posible que en España la delincuencia en general y fundamentalmente los delitos no hayan crecido de una forma alarmante en los últimos 10 años, a pesar del crecimiento de la población, nos planteamos ¿cómo es posible que, a partir del año 1995 la inseguridad ciudadana se encuentre entre los cuatro primeros temas que más preocupan a los españoles, tanto en el ámbito general como en el particular y, en muchas ocasiones, por delante del terrorismo?¹³ Una respuesta a esta alarma social podría encontrarse en que sí ha habido un crecimiento de aquellos delitos que más preocupan a la población: los delitos violentos.

En este sentido, los datos aportados por los organismos oficiales de los países de nuestro entorno revelan que ha habido un aumento los delitos violentos, en especial de los delitos de lesiones y de robo con violencia (European sourcebook, 2003), que han

variaciones significativas en las tendencias generales. Así el número de delitos conocidos por esta instancia nunca ha superado los 49.000 delitos, lo cual supone estar hablando de menos de un 5% respecto al total. Por otro lado, nos parece un dato significativo el que el número de delitos denunciados en estas instancias se haya mantenido constante desde que se conoce este dato (ver anuarios del Ministerio del Interior).

¹¹ Estudio Número 1736 (Marzo 1988), Estudio 2152 (Abril 1995) y Estudio Número 2284 (Abril 1998).

¹² De nuevo mantenemos nuestras prevenciones respecto a los resultados que se acaban de apuntar, porque se trata tan sólo de la respuesta a una pregunta realizada como sondeo en el marco de otra encuesta, que nada tiene que ver con las encuestas de victimación que se realizan en el ámbito internacional. Medina señala que ni las encuestas de victimación realizadas por el CIS en 1995 y 1996 con el patrocinio del Ministerio del Interior escapan a la crítica. Aunque estas encuestas, efectivamente, ofrecen unos datos de mejor calidad y permiten realizar análisis de cierta sofisticación, presentan algunas limitaciones para el análisis de la delincuencia en nuestro país y por supuesto no pueden ser comparadas a nivel internacional con los resultados de otros países, puesto que cualquier comparación carecería de base metodológica alguna (2003:2).

¹³ Ver los resultados del trabajo que acompaña esta nota de investigación.

justificado el carácter más punitivo de sus reformas penales¹⁴. Esto es, ha sido un cambio en la calidad y no en la cantidad lo que ha puesto a nuestros países vecinos en guardia frente a la delincuencia.

A continuación se presentan los resultados de un análisis de las cifras oficiales en relación con la criminalidad violenta en España, para comprobar si al igual que ha sucedido en otros países, aquí también hemos sido testigos de un aumento de este tipo de criminalidad. En este sentido, si se analizan los datos que refleja la Figura 5, efectivamente, se puede comprobar que existe una clara tendencia al alza en la cifra de delitos contra las personas conocidos (casi un aumento de mil delitos más de este tipo por año).

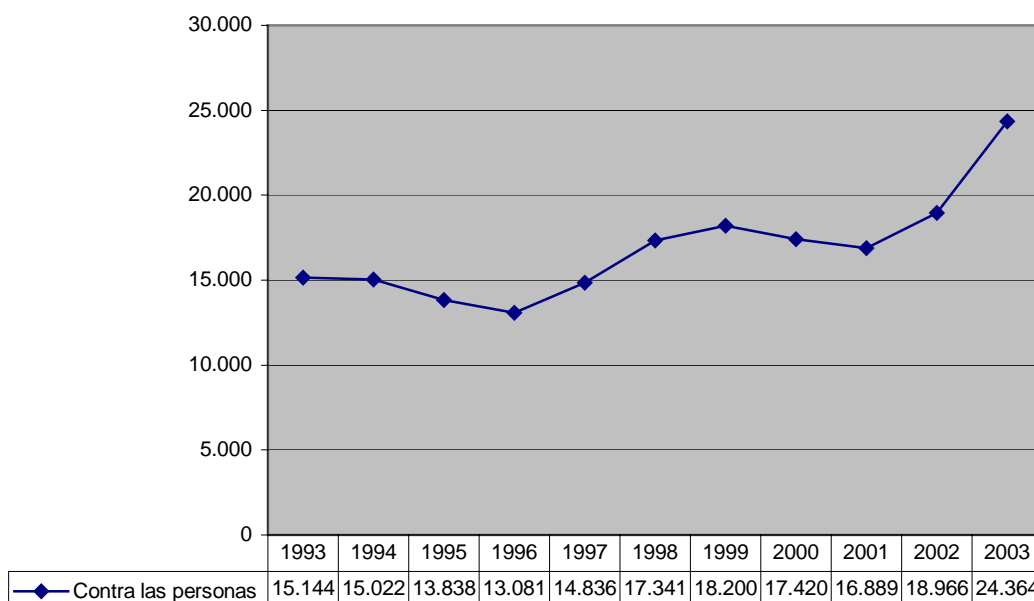


Figura 5. Número de delitos contra las personas. Fuente: elaboración propia a partir de Anuario Ministerio del Interior

Sin embargo, insistiendo en la necesidad de rigor en el análisis de los datos estadísticos, nos parece oportuno realizar un análisis más detenido de estos datos para no llegar a conclusiones precipitadas. Así, en primer lugar, deberíamos advertir que, aunque efectivamente, se aprecia esa tendencia al alza en los datos sobre delitos violentos, especialmente desde el año 1998, no se trata de algo exclusivo de esta categoría de delitos, ya que como decíamos en general las infracciones penales protagonizan un progresivo aumento especialmente a partir de este año, habiéndose destacado la importancia del cambio metodológico llevado a cabo en la recogida de esta información por parte del Ministerio. Asimismo, también serían predicables de este aumento las otras hipótesis expuestas en el apartado anterior en relación con la mayor tendencia a denunciar.

La Tabla 1 muestra las diferencias porcentuales que se producen anualmente en los datos de delitos conocidos en general, en la categoría de delitos más representativa, los

¹⁴ El discurso que se ha generalizado en nuestro entorno internacional más inmediato es que mientras las cifras de los delitos contra el patrimonio han descendido (descenso corroborado tanto por las cifras oficiales -European Sourcebook, 2003- como por las encuestas de victimación -Van Kesteren, Mayhew, y Nieuwbeerta, 2000-, como consecuencia de los mejores sistemas de seguridad en el hogar y otras formas de prevención del delito (Bouten et al., 2003:1), los delitos contra las personas han aumentado.

delitos contra el patrimonio, y en la categoría delitos contra las personas que es la que está siendo objeto de nuestra atención.

Tabla. 1. Diferencias porcentuales entre los distintos años

	Contra las personas	Contra el patrimonio	Delitos en general
1993	-7,18	0,37	0,49
1994	-0,81	-4,84	-3,93
1995	-7,88	0,77	0,73
1996	-5,47	3,17	2,48
1997	13,42	-1,73	-0,69
1998	16,88	-1,43	-0,77
1999	4,95	0,30	0,08
2000	-4,29	-3,33	-3,95
2001	-3,05	12,96	10,28
2002	12,30	1,60	1,97
2003	28,46	-8,72	-7,56

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del interior.

Lo primero que llama la atención de estos datos es su comportamiento errático: aumentos y disminuciones aparecen en las tres categorías de forma inconsistente (no se puede hablar de tendencias). En segundo lugar, a pesar de aumentos espectaculares en los delitos contra las personas (años 1997, 1998 y 2002, 2003), este aumento no se refleja en el conjunto total de los datos, incidiendo en la pequeña magnitud que los delitos violentos tienen en el conjunto total de delitos en este país. Por último, habría que señalar que son los delitos contra el patrimonio los que marcan la pauta general: cada vez que aumenta o disminuye este tipo de delitos, esta tendencia se ve reflejada en el total general.

Por lo tanto, parece que es en los dos últimos años cuando efectivamente, mientras el resto de delitos aumentaban levemente, como en 2002, o decrecían significativamente, como en 2003, se produce un aumento considerable de los delitos contra las personas. Sin embargo, es necesario plantearnos hasta qué punto ese aumento de criminalidad violenta es en realidad un aumento de cifra oficial de delincuencia o el reflejo de una sociedad más violenta. Para ello se han desagregado los tipos delictivos más representativos de la categoría “delitos contra las personas”, cuya evolución aparece en la Tabla 2. La observación de los resultados que muestra la citada tabla permite entender qué ha pasado con las cifras oficiales de la delincuencia violenta en los últimos 10 años: el número de asesinatos ha descendido ligeramente en este periodo mientras que las lesiones se han incrementado, también ligeramente, el número de homicidios se ha multiplicado por 1,75 y el maltrato intrafamiliar casi se ha multiplicado por 6. La evolución que ha sufrido este tipo delictivo es un claro reflejo de la evolución en la actitud que los españoles hemos sufrido en relación con el problema del maltrato familiar.

Tabla 2. Evolución de delitos contra las personas (1993-2003)

	Asesinato	Homicidio	Lesiones	Maltrato familiar
1993	140	663	9.200	2.477
1994 ¹⁵	146	690	--	--
1995	116	697	8.927	2.079
1996	128	749	8.364	1.782
1997	144	789	9.464	3.492
1998	153	875	9.498	5.942
1999	111	991	11.054	7.283
2000	126	1.066	10.164	7.122
2001	108	1.126	9.912	6.798
2002	111	1.184	11.078	7.846
2003	110	1.162	10.143	12.384

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del interior.

Antes de que en 1997 los malos tratos en el seno de la familia se convirtieran en un fenómeno social, el número de delitos denunciados no llegaban a la cifra de 2.500; posteriormente y conforme la sociedad va asimilando el fenómeno y se ponen en marcha las campañas de fomento de las denuncias por parte de la mujer maltratada, el número de delitos denunciados va creciendo de una manera consistente¹⁶, si bien es en el año 2003 cuando encontramos un verdadero punto álgido.

Si se observa la tabla el aumento protagonizado en el pasado año 2003 con relación al año 2002 supone estar hablando de casi 5.000 denuncias más. La hipótesis que sugerimos para explicar tan espectacular aumento es la del efecto que haya podido causar el cambio legislativo que se produjo precisamente en el año 2003, esto es, a través de la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. Esta disposición da una nueva redacción al artículo 173 del Código Penal, convirtiendo en categoría de delitos conductas que hasta entonces eran calificadas como faltas entre los miembros del hogar (Benítez, 2003:96). Por lo tanto, es posible que en ese aumento se esté reflejando tanto la nueva actitud de los españoles ante el delito de maltrato como el

¹⁵ El Anuario de 1994 no aporta información relativa a los delitos que constituyen la categoría de delitos contra las personas. Los datos de asesinato y homicidio se han obtenido gracias al análisis comparativo que el Anuario de 1998 realiza sobre estos delitos.

¹⁶ Los datos que aporta una encuesta de victimación centrada en el ámbito del maltrato doméstico revela que a pesar de que el número de mujeres que dicen haber sido maltratadas en el ámbito familiar no aumentó en el periodo estudiado, el porcentaje de denuncias de este hecho pasó de un 8% en 1997 a un 35% en 2000 (Benítez, 2004:246).

trasvase de conductas que ahora son consideradas como delito y que antes lo eran como faltas.

En definitiva, el aumento de delito de maltrato familiar ha sido tan significativo (supone estar hablando de unos 10.000 delitos conocidos más) que podríamos decir que todo el aumento que ha sufrido la categoría delictiva de delitos contra las personas se podría atribuir al efecto que ha causado en la población el tratamiento que ha recibido en los últimos años tanto en los ámbitos sociales como en los legales el fenómeno de los malos tratos.

No obstante, también merece especial atención, por la gravedad de la conducta delictiva, los resultados que ofrecen los datos de homicidio. En este caso como se trata de hechos especialmente graves, aunque su evolución no tenga efecto alguno en las tendencias generales, sí que pueden influir y mucho por la alarma social que suscitan. Efectivamente la consulta a la tabla nos muestra un aumento que en manos de cualquier tabloide podría ser calificado de espectacular. Por ello, se van a estudiar estos datos de una forma más analítica para tratar de encontrar la explicación más verosímil a un aumento de este calibre.

En primer lugar, se puede sugerir la oportunidad de analizar estos datos en relación con la evolución de la población en el periodo que estudia. La figura 6 muestra el número de delitos de homicidio por 10.000 habitantes.

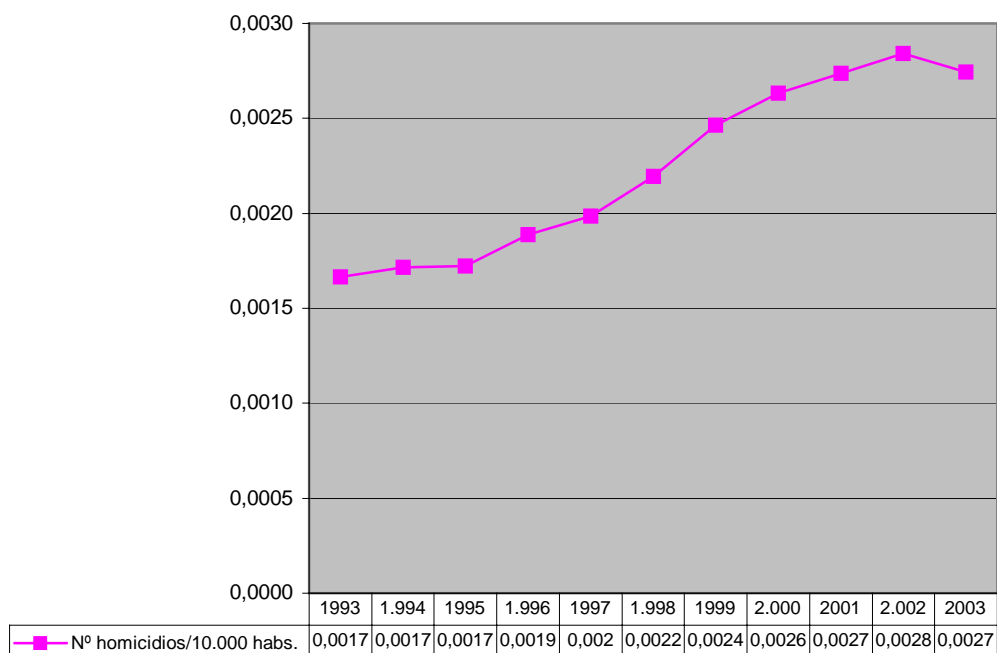


Figura 6. Evolución del número de homicidios por 10.000 habitantes (1993-2003).

Fuente: elaboración propia a partir de Anuario Ministerio del Interior e INE.

En esta ocasión se puede concluir que el aumento que se produce en el número de homicidios no tiene que ver con el crecimiento de la población, puesto que como demuestra la figura 6 el número por 10.000 habitantes también informa de un aumento del número de delitos en más de una unidad. Tampoco es verosímil la explicación en términos del aumento de las denuncias puesto que el homicidio es uno de los delitos con

una menor cifra negra; esto es, es un delito que muy difícilmente escapa al conocimiento de la policía.

Hay otras explicaciones que parecen más oportunas para justificar ese aumento, que pueden enmarcarse en el contexto de una sociedad más violenta, y que hacen referencia a los posibles efectos que haya desplegado en esta cuestión la globalización y la consiguiente internacionalización del crimen, que han convertido a España en el escenario de muchos ajustes de cuentas de las mafias que controlan el crimen organizado. Esto es, el hecho de que España sea un enclave geográfico de carácter estratégico que cuenta además con otros atractivos ha atraído a determinadas bandas organizadas a implantarse en nuestro país y como consecuencia a ser testigo de su especial modo de actuación. Un dato que permite corroborar esta hipótesis se encuentra en la distribución geográfica de este delito, en concreto hay un número muy reducido de ciudades que aglutinan gran parte de estos sucesos: Barcelona, Valencia, Madrid, Alicante y Málaga superan los 90 homicidios y asesinatos al año.

CONCLUSIONES

En la última década ha habido un aumento de la criminalidad oficial, especialmente a partir del año 2000. Sin embargo, creemos que es necesario valorar esta conclusión en relación con la actitud que muestran los españoles ante la delincuencia, ya que es posible que parte de ese aumento sea explicado por este motivo, por ejemplo, una tendencia mayor a denunciar, una exigencia de mayor control, etc. Por otra parte, habría que resaltar que mientras en los países de nuestro entorno la delincuencia violenta ha aumentado, en nuestro país en general esto no ha sido así, ya que el aumento de delitos contra las personas se podría atribuir en su mayor parte al mayor número de denuncias en el caso de maltrato familiar.

No obstante, cualquier explicación que se aporte en este o en otro sentido no deja de ser una mera hipótesis, ya que no contamos con instrumentos que permitan medir el índice real de victimación de los españoles. Como se ha apuntado anteriormente al no disponer de una serie homogénea de encuestas de victimación no podemos verificar si ese aumento de la criminalidad lo es sólo del índice oficial o del fenómeno delincencial propiamente dicho. Ya que si efectivamente se tratara sólo de un aumento de la delincuencia oficial, los resultados de las encuestas mostrarían una tendencia estable.

En este sentido, habría que señalar que a pesar de la carencia de iniciativas realizadas a escala estatal para llevar a cabo encuestas de victimación, determinados países al menos sí se han incorporado a una iniciativa internacional que ha permitido administrar una misma encuesta en distintos países en sucesivas ocasiones, con lo cual no sólo han podido obtener una secuencia de su índice de victimación, sino que pueden compararlo con el de otros países.

Esta iniciativa, *International Crime Survey (ICS)*, conducida de forma sistemática y estandarizada (siguiendo una metodología común) en un gran número de países, examina la experiencia de ciudadanos con el delito, el servicio policial, la prevención del delito y los sentimientos de inseguridad. La razón principal para instaurar esta práctica fue la insuficiencia de otros instrumentos, comparables internacionalmente, que midieran la naturaleza y la magnitud del delito. Por lo general, la cantidad de delitos registrados por la Policía en cada uno de los países es problemática debido a las diferencias en el modo en que ésta define, archiva y cuenta los delitos (Bouten et. al, 2003:1 y 2). La ICS se ha llevado a cabo en 24 países industrializados a través de cuatro pases que se han realizado en 1989, 1992, 1996 y 2000. España solamente participó en la primera ola del año 1989,

sin que pueda entenderse muy bien por qué no ha participado en ninguno de los pases sucesivos (Medina, 2003:2). En el caso del último pase de 2000, se ha incorporado Cataluña, lo cual tampoco sirve de mucho porque, aunque en cierta medida España aparezca representada con la experiencia de Cataluña, al ser un ámbito geográfico distinto sobre el que se realizó el primer paso no puede realizarse comparación alguna.

Para finalizar quisiéramos hacer un llamamiento a la necesidad de contar en España con este instrumento de medida, ya que nos permitiría corroborar o rechazar algunas de las conclusiones que se han aportado en esta nota de investigación.

Bibliografía

Avilés Farré, J (2003) “La delincuencia en España: una aproximación histórica (1950-2001)”. *Historia del Presente*. Núm. 2. pp. 125-138.

Benítez Jiménez, M.J (2004) *Violencia contra la mujer en el ámbito familiar. Cambios sociales y legislativos*. Ed. Edisofer. Madrid.

Bouten, E., Goudriaan, H. y Nieuwebeerta, P. (2003) “Victimación delictiva en 17 países industrializados”. *Revista Española de Investigación Criminológica*. Núm. 1. http://www.criminologia.net/documents/ninv0203_000.pdf Consultado el 2 de septiembre del 2004.

Consejo General del Poder Judicial (1993/2002) *Memoria*. Madrid.

European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics (2003) Council of Europe. Strasbourg.

Fiscalía General del Estado(1993/2002) *Memoria*. Madrid.

Garrido, V; Stangeland, P y Redondo, S. (2001) *Principios de Criminología*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia. 3ª Edición. (1999 1ª Edición)

Hernández Lores, M (2001) “Estadísticas policiales”. Díez Ripollés, J.L. y Cerezo Domínguez, A. (Eds) *Los problemas de la investigación empírica en criminología: La situación en España*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.

Medina Ariza, J.J. (2003) “Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Núm. 5. <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-03.pdf> Consultado el 1 de septiembre del 2004.

Ministerio del Interior (1992/2002) *Anuario*. Madrid.

Rechea Alberola, C y Fernández Molina, E.(2000) “La delincuencia juvenil: definición y características”. *Cuadernos de la Guardia Civil*. Nº XXII. 2ª Época. Págs. 89-95.

Stangeland, P (1995) “La delincuencia en España. Un análisis crítico de las estadísticas judiciales y policiales”. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. Núm. 5. pp.803-839.

Van Kesteren, J., Mayhew, P y Nieuwebeerta, P (2000) *Criminal Victimization Industrialised Countries. Key findings from the 2000 International Crime Victims Survey*. Ed. NSCR. The Netherlands.